

AUTORIZA TRASLADO E INSTALACION DE CARRO EN DIRECCION QUE SE SEÑALA, A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RECOLETA, **12 ENE. 2018**

DECRETO EXENTO N° 130

VISTOS: El Decreto Exento N° 769 de fecha 28 de Marzo de 2017, a través del cual asume el cargo de Alcalde Subrogante don Horacio Novoa Medina; El Decreto Exento N° 690 de fecha 15 de marzo de 2017, que designa en calidad de Secretario Municipal Subrogante a don Patricio González Orellana; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones a don Moisés Andrade Ortega en calidad de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; la solicitud N° 2263/2017 de parte de la señora Olga Camacho Soria requiriendo traslado de su carro; informe inspectivo de fecha 23 de Junio de 2017, informando la factibilidad técnica positiva sobre traslado de carro; visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado de la unidad de vía pública para confeccionar el presente decreto y;

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública, y normativas aplicables, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

- 1.- **PROCÉDASE** al traslado del permiso de uso, en Bien Nacional de Uso Público, ejercido con un carro con giro jugos y frutas, y autorizado con patente municipal N° 5-108286, a nombre de **OLGA CAMACHO SORIA**, cédula de identidad tachado Ley N° 19628 para instalarse en la dirección de: **Lastra frente al N° 698**. Lo anterior, a contar del primer semestre de 2018.
- 2 - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública e Inspección, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la modificación decretada.
- 3.- La sección de cobros y enrolamientos será la encargada de registrar los datos en el sistema computacional
- 4.- **DEJASE** expresamente establecido que el permiso, sujeto del traslado, no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
 - a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
 - b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N° 58.
 - c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



PATRICIO GONZALEZ ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



HORACIO NOVOA MEDINA
ALCALDE (S)

MAO/VCM/
Ingreso N° 2263/2017

1330/27